



UTEC

Universidad Tecnológica

**UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA  
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL PROVISORIO**

[Redacted]	
442	/22

Montevideo, 2 de agosto de 2022.

**VISTO:** la solicitud recibida desde la Dirección de Educación, para la definición de pautas a seguir en caso de acaecer una eventual o real situación de desastre;

**RESULTANDO:** I) que en los últimos tiempos se han reportado fenómenos meteorológicos de los que resultan alertas de diferentes grados en el país;

II) que es necesario establecer pautas claras para la actuación ante comunicados de alertas meteorológicas, que permitan a las diferentes Sedes e Institutos Tecnológicos Regionales de UTEC, actuar pronta y coordinadamente ante la ocurrencia de estos fenómenos;

**CONSIDERANDO:** I) que el Sistema Nacional de Emergencia (SINAE) es un sistema público de carácter permanente que tiene como finalidad la protección de las personas, los bienes de significación y el medio ambiente ante el acaecimiento eventual o real de situaciones de desastre, mediante la coordinación conjunta del Estado con el adecuado uso de los recursos públicos y privados disponibles, de modo de propiciar las condiciones para el desarrollo nacional sostenible;

II) que su funcionamiento se concreta en el conjunto de acciones de los órganos estatales competentes dirigidas a la prevención de riesgos vinculados a desastres de origen natural o humano, previsibles o imprevisibles, periódicos o esporádicos; a la mitigación y atención de los fenómenos que acaezcan; y a las inmediatas tareas de rehabilitación y recuperación que resulten necesarias;

III) que el SINAE emite comunicaciones para las alerta meteorológica que pueden considerarse como fuente oficial de información para definir los criterios a seguir en UTEC;

**ATENTO:** a lo precedentemente expuesto y a las atribuciones conferidas a este Consejo por la ley 19.043, específicamente en el artículo 16 literales A) y H);

**EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL PROVISORIO DE LA UNIVERSIDAD  
TECNOLÓGICA RESUELVE:**

1°. Aprobar las siguientes pautas a ser aplicadas en caso de que el Instituto Uruguayo de Meteorología (INUMET), emita una alerta meteorológica para alguna de las regiones en las cuales se encuentra situada alguna Sede o Instituto Tecnológico Regional de la UTEC:

A) Alerta de color rojo:

- a. si se publica con anticipación a su puesta en vigencia, se suspenderá toda actividad académica;
- b. si se publica durante el dictado de las actividades o con poco margen de su puesta en vigencia, se comunicará a todas las personas que se encuentren en el local, pero en ningún caso se les desalojará salvo que lo dispongan las autoridades centrales, el Cuerpo de Bomberos o el Comité de Emergencia; o que se encuentre en riesgo la integridad física de quienes allí se encuentren;

Queda a criterio personal y bajo la responsabilidad de cada uno el retirarse de la universidad bajo esta alerta.

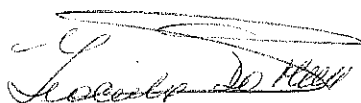
B) Alerta de color naranja:

- a. las actividades continuarán desarrollándose normalmente, pero no se controlará la asistencia del estudiantado a las actividades académicas previstas;
- b. en caso que funcionarios docentes o colaboradores que no puedan concurrir por diferentes motivos vinculados al riesgo meteorológico, quedará a criterio de la Dirección de ITR en acuerdo con las diferentes áreas y servicios, el autorizar el trabajo en modalidad virtual.

C) Alerta de color amarillo:

- a. las actividades continuarán desarrollándose normalmente, pero no se controlará la asistencia del estudiantado a las actividades académicas previstas;
- b. para el caso de los funcionarios la concurrencia será en forma presencial salvo motivos de fuerza mayor, debidamente fundamentados, y autorizados por la Dirección de ITR correspondiente.

2°. Comuníquese a toda la comunidad y publíquese.



Lic. Graciela Do Mato  
Consejera  
Universidad Tecnológica



Dr. Rodolfo Silveira  
Consejero  
Universidad Tecnológica